



bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, así como su modificación.

b) Autorizar las acciones de desplazamiento de personal sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, previa coordinación con la Gerencia General.

Artículo 3.- Delegación de facultades a la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración.

Delegar en la jefatura de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del OTASS, durante el ejercicio presupuestal 2023, las siguientes facultades:

a) Suscribir y resolver, cuando corresponda, todos los contratos de bienes y servicios, menores o igual a las ocho (8) UIT, incluido las contrataciones de catálogos electrónicos de acuerdo marco menores a ocho (8) UIT, sí como sus adendas y los contratos complementarios y/o adicionales.

b) Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones de las contrataciones por montos menores o iguales a ocho (8) UIT.

c) Aprobar modificaciones convencionales a las órdenes de compra o de servicios o contratos de naturaleza civil por montos menores o iguales a ocho (8) UIT.

d) Resolver y comunicar al contratista la decisión sobre la solicitud de ampliación del plazo contractual, la cual debe adoptarse siguiendo lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; previo Informe Técnico del área usuaria para los casos de las contrataciones por montos menores o iguales a ocho (8) UIT.

e) Emitir y suscribir las constancias de prestaciones de servicio, correspondientes a los procedimientos de selección y a las contrataciones menores o iguales a ocho (8) UIT.

f) Tramitar ante el Tribunal de Contrataciones del Estado los procedimientos sancionadores, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, remitiendo los documentos correspondientes en atención al Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos (TUPA) del OSCE.

Artículo 4.- Delegación de facultades a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

Delegar en la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del OTASS, durante el ejercicio presupuestal 2023, las siguientes facultades:

a) Suscribir los contratos del personal del OTASS, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, así como su renovación, prórroga, suspensión, extinción y otros que correspondan, con sujeción a la normativa laboral y presupuestaria vigente.

b) Suscribir los convenios de prácticas pre profesionales y profesionales derivados del Decreto Legislativo N° 1041, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, así como los actos que los modifiquen, renueven, culminen y resuelvan.

c) Emitir certificados y/o constancias de trabajo que sean peticionados por los servidores y ex servidores del OTASS, así como, emitir constancias de prácticas pre profesionales y profesionales.

d) Atender los requerimientos de información en materia del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

e) Aprobar el rol de vacaciones de los servidores sujeto al régimen de contratación administrativa de servicios.

f) Suscribir contratos con entidades prestadoras de Salud - EPS y pólizas de seguros relacionadas a riesgos humanos.

g) Remitir información a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR o la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, por acciones en materia

de personal relacionadas al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 5.- Delegación de facultades a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Delegar en la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del OTASS, durante el ejercicio presupuestal 2023, la siguiente facultad:

a) Aprobar las Directivas internas y/o documentos normativos en materia presupuestaria, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 y en materia de planeamiento institucional en el marco de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias.

Artículo 6.- Observancia de los requisitos legales

La desconcentración de competencias y delegación de facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente Resolución, comprende atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos en cada caso.

Artículo 7.- Obligación de informar

La Gerencia General, la Jefatura de la Oficina de Administración, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deberán informar semestralmente sobre el ejercicio de las facultades delegadas mediante la presente Resolución, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al vencimiento de cada semestre. Dicha información deberá ser remitida a la Gerencia General, a fin de que sea consolidada y alcanzada al Despacho del Director Ejecutivo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.

Artículo 8.- Eficacia anticipada

Establecer que la presente resolución tiene eficacia anticipada a partir del 02 de enero de 2023.

Artículo 9.- Notificación

Notificar la presente resolución a los funcionarios a quienes han sido delegadas facultades mediante la presente resolución.

Artículo 10.- Comunicación

Remitir copia de la presente Resolución a todos los órganos y unidades orgánicas del OTASS.

Artículo 11.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y en el portal institucional (www.gob.pe/otass).

Regístrese y comuníquese.

HÉCTOR VLADIMIR BARREDA DOMÍNGUEZ
Director Ejecutivo

2141361-1

**PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO**

Designan Procurador Público del Ministerio de Energía y Minas

RESOLUCIÓN N° D00024-2023-JUS/PGE-PG

San Isidro, 6 de enero del 2023

VISTOS:

El "Acta de resultados finales del segundo proceso de selección para la designación de Procuradores/as

Públicos/as y Procuradores/as Públicos/as Adjuntos/as del 7 de diciembre del 2022 suscrito por el Jurado Calificador del Proceso de Selección y, el Informe N.º D000001-2023-JUS/PGE-SGCG del Secretario General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los procuradores públicos conforme a ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 6 del artículo 16 del citado decreto legislativo prevé como una función del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, dirigir el proceso de selección para la designación de los procuradores públicos;

Que, mediante Resolución del Procurador General del Estado N.º 071-2020-PGE/PG se aprueba el *"Reglamento del Proceso de Selección para la Designación de Procuradores/as Públicos/as y Procuradores/as Públicos/as Adjuntos/as"* que tiene entre sus fines garantizar que los procesos de selección se desarrollen de manera eficiente y transparente;

Que, conforme a la normativa antes citada, el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, acordó en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria, aprobar 27 Convocatorias Individuales para el segundo proceso de selección, dentro de las cuales se encuentra la Convocatoria Individual N.º 21-2022/PGE correspondiente a Procurador/a Público/a del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el artículo 39, concordante con el artículo 54 del acotado reglamento del proceso de selección establece que el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado actúa como Jurado Calificador en la etapa correspondiente y encarga al Secretario General de dicho colegiado realice las gestiones pertinentes para proponer ante el Procurador General del Estado la designación del ganador del proceso de selección;

Que, mediante acta de vistos, el Jurado Calificador acuerda por unanimidad declarar ganador al abogado Brian Adrián Bocardo Calderón respecto de la Convocatoria Individual N.º 21-2022/PGE – Procurador Público del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Informe N.º D000001-2023-JUS/PGE-SGCG el Secretario General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado concluye que el mencionado abogado ha cumplido con presentar dentro del plazo y de forma íntegra la documentación y la información que le fue solicitada oportunamente durante el proceso de selección;

Que, conforme al artículo 32 del Decreto Legislativo N.º 1326, los procuradores públicos son designados mediante Resolución del Procurador General del Estado;

Que, en atención a los documentos y consideraciones antes mencionados, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto del Secretario General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS y con el *"Reglamento del Proceso de Selección para la designación de Procuradores/as Públicos/as y Procuradores/as Públicos/as Adjuntos/as"* aprobado por Resolución del Procurador General del Estado N.º 71-2020-PGE/PG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar al abogado Brian Adrián Bocardo Calderón como Procurador Público del Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SORIA LUJAN
Procurador General del Estado

2141342-1

Designan Procurador Público Adjunto del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC

RESOLUCIÓN N° D000025-2023-JUS/PGE-PG

San Isidro, 6 de enero del 2023

VISTOS:

El *"Acta de resultados finales del segundo proceso de selección para la designación de Procuradores/as Públicos/as y Procuradores/as Públicos/as Adjuntos/as"* del 7 de diciembre del 2022 suscrito por el Jurado Calificador del Proceso de Selección y, el Informe N.º D000001-2023-JUS/PGE-SGCG del Secretario General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los procuradores públicos conforme a ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 6 del artículo 16 del citado decreto legislativo prevé como una función del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, dirigir el proceso de selección para la designación de los procuradores públicos;

Que, mediante Resolución del Procurador General del Estado N.º 071-2020-PGE/PG se aprueba el *"Reglamento del Proceso de Selección para la Designación de Procuradores/as Públicos/as y Procuradores/as Públicos/as Adjuntos/as"* que tiene entre sus fines garantizar que los procesos de selección se desarrollen de manera eficiente y transparente;

Que, conforme a la normativa antes citada, el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, acordó en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria, aprobar 27 Convocatorias Individuales para el segundo proceso de selección, dentro de las cuales se encuentra la Convocatoria Individual N.º 20-2022/PGE correspondiente a Procurador/a Público/a Adjunto/a del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que, el artículo 39, concordante con el artículo 54 del acotado reglamento del proceso de selección establece que el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado actúa como Jurado Calificador en la etapa correspondiente y encarga al Secretario General de dicho colegiado realice las gestiones pertinentes para proponer ante el Procurador General del Estado la designación del ganador del proceso de selección;

Que, mediante acta de vistos, el Jurado Calificador acuerda por unanimidad declarar ganador al abogado